



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de Setiembre del 2019

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N°145-2019–UNDC de fecha 04.09.19, Informe N° 125-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 13.09.19, Informe Legal N° 322-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 24.09.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°145-2019–UNDC de fecha 04.09.19, se aprobó la modificación de costos en servicios prestados por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 125-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 13.09.19, el Jefe de la Unidad de Planificación, remito la propuesta de la inclusión de nuevos procedimientos administrativos al TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 322-2019-UNDC/OAJ-ERS de fecha 24.09.19, la Jefa de Asesoría Jurídica, recomienda la modificación del TUPA, de conformidad con el artículo 44° de TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

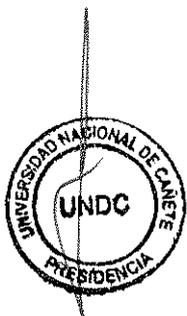
Que, el inciso 44.5 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú (...);

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 27.09.19.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Cañete –TUPA-UNDC, por la incorporación de nuevos procedimientos administrativos, que consta de 01 folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Cañete, en el diario oficial "El Peruano".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de Setiembre del 2019

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



.....
ABDG. ABDO OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Directores de Escuelas (05)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tesorería
Oficina de Registro Académico
Centro Preuniversitario
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE. TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2019



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% UIT	en S/.	Auto matriculo	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
CENTRO DE PRODUCCIÓN.												
	Matrícula CENTRO PRE (Ciclo Ordinario).	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago por matrícula 2 fotos tamaño carné Copia simple de certificado de estudios del 2to año de secundaria. Pensión de enseñanza (en 02 partes), pagados dentro de los dos primeros meses - c/pago. Pensión de enseñanza pago al contado. 	1.95	82.00	X		(1) día	Trámite Documentario	Coord. CEPRE	Centro de Producción.	Presidente Comisión Organizadora.	
	Base Legal : Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete. Reglamento del Centro Pre Universitario.		10.12	425.00								
	Compendio de Humanidades y Ciencias - Centro Pre Universitario	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago por compendio (c/u) 	0.71	30.00	X		(1) día	Trámite Documentario	Coordinador Centro Pre.	Centro de Producción.	Presidente Comisión Organizadora	
	Base Legal : Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete. Reglamento del Centro Pre Universitario.											
Centro Pre Universitario (Ciclo Intensivo Extraordinario)												
	Pensión de Enseñanza Centro Pre Universitario.	<ol style="list-style-type: none"> Recibo de pago por matrícula 02 fotos a color tamaño carné. Pensión de enseñanza pago al contado. Pensión de enseñanza (en 02 partes - c/u). 	1.95	82.00	X		(1) día	Trámite Documentario	Coord. CEPRE	Centro de Producción.	Presidente Comisión Organizadora.	
	Base Legal : Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la Universidad, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC ; Cap.VII, Artículo N° 88. Reglamento del Centro Pre Universitario.		13.57	570.00								
	Certificado de asistencia a cursos de capacitación, talleres o similares.	<ol style="list-style-type: none"> Formateo FUT dirigida a Vicepresidente Académico. Recibo de pago por asistencia a cursos de capacitación, talleres o similares. Para profesionales. Para estudiantes. 	7.86	330.00				Coordinador	Coord. CEPRE	Centro de Producción.	Presidente Comisión Organizadora	
	Base Legal : Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete. Reglamento de Matrícula de la UNDC.		0.48	20.00	X		(1) día	Trámite Documentario	Dirección de la Escuela Profesional.	Vicepresidencia Académica.	Presidencia Comisión Organizadora	
			0.24	10.00								

